

por esta Ciudad, y Entendida Acuerda ³³⁴ Apue-
va dha quenta con la prevenzion de que en ella
resulta Alcanzados dho. el Depositario y a favor
del referido Abato: entrecinta y tres mill tres-
cientos sesenta y siete ⁿ y tres mrs. de n. y sesen-
tente en especie de dho. a veinte quatro mill cien-
to catorre arrovas y diez libras, setenta y tres ^{te}
para hazerle cargo desta partidar en las
primeras quentas subsecuenter a estas
La Ciudad Acuerda se haga saber a los Deposi-
tarios de los armitos de guerra **en virtud de**
la facultad y Decreto de mta. quentas que
hubieron pendiente cada uno de sus Respeti-
vos encargos a la maior brevedad segun
anteriorm. ^{te} veler esta notificado con apan-
zamiento de que por su **retaxacion**
seran **responsables** — " — " —

Entada de Rep^{on} / Entas El. J. Pedro Gaxa Gaxo,
Carbon / Viene en este Ayuntamiento dho. memo-
rialer preventado, por Juan de Estrada, y An-
dres Correa vecinos desta Cuid. en lo que ca-
darno por su parte biere ofreciendo Abas-
tarse a este Publico de Carbon por tiempo
de un año bajo las previas condiciones y
circunstancias que en dho. memoriales
se contienen, y con que pretenden hazer
el referido Abato, que havendose enterado
esta Ciudad del contenido de ellos resultando
que algunas de las expresadas condiciones

